



CÚMPLASE SENTENCIA DEFINITIVA EJECUTORIADA, CAUSA ROL C- 1040-2018, 2º JUZGADO CIVIL DE CHILLAN, ELIMINÁNDOSE DEUDA POR DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, SEGÚN INDICA

DECRETO Nº 3688

Chillan Viejo, 14 DIC 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo estatuido en los artículos 2521 y siguientes pertinentes del Código Civil, lo regulado en el artículo 698 y siguientes pertinentes del Código de Procedimiento Civil; copia sentencia definitiva dictada por el 2º Juzgado Civil de Chillán, en causa Rol C- 1040-2018, caratulada Arzola/ Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo de 22 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

1).- Que, por demanda de prescripción extintiva de la acción destinada a obtener el pago de la deuda de derechos de aseo domiciliario, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de mayo de 1997 y mes de julio de 2015, asociado al inmueble ubicado en calle Juan Martinez de Rozas Nº 670 de la comuna de Chillan Viejo Rol Nº 01043-00015, propiedad de la Sra. Tabita Isabel Arzola Vivanco, además actora de la demanda.

2).- Que, el considerando cuarto de la sentencia definitiva ejecutoriada, en conformidad a lo dispuesto en artículo 2.521 del Código Civil, establece prescripción de las acciones de su cobro en el lapso de tres años, el que se contará desde que la obligación se hizo exigible, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.514 del mismo cuerpo legal, en la especie, desde el mes de mayo de 1997 al mes de noviembre de 2015, como solicitó la demandante, de modo que a la fecha de notificación de la presente demanda e 09 de octubre de 2018, dicho termino ya transcurrido íntegramente solo hasta aquella devengada en el mes de julio de 2015, lo que desde ya hace procedente la declaración solicitada acotada al periodo recién consignado en lo tocante solamente a las acciones de cobro referidas.

3).- El carácter imperativo de la sentencia definitiva ejecutoriada dictada por el 2º Juzgado Civil de Chillan, en causa Rol C-1040-2018, caratulada "Arzola/Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo", que declaró prescrita las acciones destinadas a obtener el pago de la deuda por concepto de derechos de aseo domiciliario correspondientes al periodo comprendido entre el mes de mayo de 1997 y julio de 2015, inclusive, con sus intereses, reajustes y multas, rechazándose en lo demás, asociado a Rol Propiedad Nº 01043-00015.

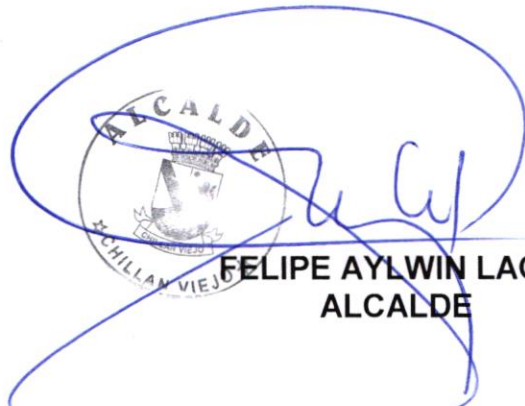
DECRETO:

DÉSE CUMPLIMIENTO, a lo resuelto por la sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el 2º Juzgado Civil de Chillan en causa Rol C-1040-2018, caratulada "Arzola/Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo", **ELIMINESE** la deuda de derechos de aseo domiciliario, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de mayo de 1997 y julio de 2015, inclusive, con sus intereses, reajustes y multas, rechazándose en lo demás, asociado a Rol Propiedad Nº 01043-00015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FSC/OES/PMV/NMV/MRR.-
Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sra. Pamela Muñoz V, Directora Administración y Finanzas; Sr. Fernando Silva C., Administrador Municipal; Sra. Tabita Arzola Vivanco, interesado; Sr. Hugo Henríquez, Secretario Municipal; Sr. Oscar Espinoza S, Director de Control Interno.